PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°3 "CR. AGUSTIN CODAZZI"

ACTA N° **2025916037482163**

Palmira, Valle del Cauca, 29 de noviembre del 2025

INTERVIENEN: **MY. IVAN MANUEL ARANA PANESSO**
Ejecutivo y Segundo comandante BICOD3.
Supervisor de la Orden de Compra N° 143949.
ARY AGUSTO GALINDEZ RODRIGUEZ
Representante Legalmente.
SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S.

ASUNTO: ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION ACEPTACION DE OFERTA No 067 CENACCALI-2025

ACTA RECIBIDO SATISFACCION	
ACEPTACION DE OFERTA No.	067 CENACCALI-2025
CDP No.	10525 de fecha 2025-10-09
CRP No.	143425 de fecha 2025-10-14
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de Septiembre 2025
OBJETO	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2025
FACTURACION Y FORMA DE PAGO	Resolución No. 00007832 del 15 de septiembre de 2025, en calidad de competente contractual encargado, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, NIT 800.130.690-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor ARY AUGUSTO GALINDEZ RODRIGUEZ CC 76,310,852 REPRESENTANTE LEGAL SERVIFRENOS GALINDEZ SAS NIT: 901167412-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; que se ACEPTAN los términos y condiciones de la oferta presentada al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 078-MC-CENACCALI2025. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente CONTRATO

COMPRAVENTA es el "LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, Y PARQUE AUTOMOTOR (BICOD) PARA LA VIGENCIA 2025", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos e invitación pública.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el 30 noviembre de 2025 0 hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición de la garantía Única y expedición del Registro Compromiso Presupuestal conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION OFERTA teniendo en cuenta que este proceso es por suministro el valor es por ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.839.000,00) IVA INCLUIDO respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10525 del 10 de septiembre del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC - CALI, esto teniendo en cuanta los precios unitarios y valores de cada ítem de la propuesta económica

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N — EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CENAC CALI se reserva la facultad de ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades planteadas y hasta agotar el presupuesto asignado y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta; y/o entre acuerdo de las partes realizar modificaciones e inclusiones de necesidades de acuerdo a un debido planeamiento, estudio y análisis de mercado según se requiera.

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - Ejército Nacional- CENAC REGIONAL CALI, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

UN SOLO PAGO DE ACUERDO A LAS ENTREGAS EFECTUADAS A LA FECHA dentro de los sesenta (60) días calendario, siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 - Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación - Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.
- **CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN**
- GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 1501-03-017;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin dígito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:

#$15-01-03-017;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato,
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 4: DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DE LOS RUBROS, EL FUTURO CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN DISCRIMINANDO LOS RUBROS Y UNIDADES BENEFICIARIAS DEFINIDAS EN EL PROCESO.

La empresa contratista y el supervisor deberán realizar la facturación por rubro presupuestal y no podrán utilizar recurso de un rubro para cubrir la necesidad insatisfecha del otro rubro presupuestal.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma SIIF, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

El citado pago se efectuará mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE Número 86800006500 del BANCO BANCOLOMBIA, a nombre de e SERVIFRENOS GALINDEZ SAS identificado(a) con NIT No. 901167412.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o

	agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL — CENAC CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARY AUGUSTO GALINDEZ RODRIGUEZ CC 76,310,85 Representante Legal Servifrenos Galindez SAS NIT: 901167412-7 Calle 3 No. 9-38 Teléfono: 8234154 cel. 3104279118 Correo Electrónico servifrenos alindez mail.com **Popayán — Cauca**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. IVAN MANUEL ARANA PANESSO** Ejecutivo y Segundo comandante BICOD3.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **($20.851.749,20)**
FECHA MAXIMA DE ENTREGA	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE DURACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR A PAGAR	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTE Y NUEVE MIL PESOS M/CTE **($11.839.000)**

UNIDAD	DIRECCION	UBICACIÓN
BICOD3	CALLE 31 VIA PRADERA	PALMIRA

UNIDAD	Nº FACTURA	VALOR	TOTAL GASTADO
BICOD	FEV6320	$ 11.839.000,00	$ 11.839.000,00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	VR UNIT IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
ACEITE 15W40	GALON	106	15121500	$ 59.000,00	$ 6.254.000,00
ACEITE 80W90	GALON	28	15121500	$ 65.000,00	$ 1.820.000,00
ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	60	15121501	$ 39.000,00	$ 2.340.000,00
GRASA	LIBRA	100	15121900	$ 8.500,00	$ 850.000,00
REFRIGERANTE	CUARTO	30	24131513	$ 7.500,00	$ 225.000,00
LIQUIDO DE FRENOS DOT3	LITRO	10	24131513	$ 35.000,00	$ 350.000,00
					$ 11.839.000,00

CONSTANCIAS

ACTA N° 2025916037482163 ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION ACEPTACION DE OFERTA No 067 CENACCALI-2025

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y recibidos a entera satisfacción parcial.

ANEXOS

1.	INFORME SUPERVISION
2.	FACTURAS
3.	PARAFISCALES
4.	PLAN DE INVERSION.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SERVIFRENOS GALINDES S.A.S
N.I.T. 91167412-7
Representante legal.
ARY AGUSTO GALINDEZ RODRIGUEZ
CC No 76.310.852
Correo Electrónico servifrenos alindez mail.com

MY. IVAN MANUEL ARANA PANESSO
Supervisor orden Aceptación De Oferta No 067 Cenaccali-2025

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO



